



Núm.25/2014

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas cinco minutos del día veinticuatro de junio de dos mil catorce, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: Dña. Marcela del Castillo Fernández, , D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Heliodoro Hernández Herrera y Dña. Giovanna del Castillo Perera.

NO ASISTE: Dña. Mª Remedios de León Santana.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria. La sesión se desarrolla con carácter público a partir del punto cuarto del orden del día por tratarse de decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2014.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2014 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE LOS DÍAS 13 DE JUNIO DE 2014 Y 19 DE JUNIO DE 2014.

- Decreto número 1.217 de fecha 13 de junio de 2014.
- Decreto número 1.237 de fecha 16 de junio de 2014.
- Decreto número 1.244 de fecha 17 de junio de 2014.
- Decreto número 1.281 de fecha 19 de junio de 2014.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS ENTRE LOS DÍAS 13 DE JUNIO DE 2014 Y 19 DE JUNIO DE 2014.

-Decreto 1.224 de fecha 13 de junio de 2014 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. José Rodríguez Fajardo para la realización de unas obras consistentes en la “reforma ampliación de acera” y ocupación de vía para la colocación de una terraza con mesas y sillas, con afección de la Carretera Insular TF-154, del Portezuelo a Tegueste, PK 4+675, margen izquierdo.

-Decreto 1.231 de fecha 13 de junio de 2014 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. María del Pino Rodríguez González para proyecto básico y ejecución de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras en la C/ El Pino, nº 4.

-Decreto 1.232 de fecha 13 de junio de 2014 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. Pedro Oleaga Fernández, actuando en nombre y representación de la entidad Telefónica de España, S.A.U. para la realización de unas obras consistentes en la “realización de dos catas, para sustituir cable dañado por temporal” en Camino Las Lajas. ón de dos catas, para sustituir cable dañado por temporal” en Camino Las Lajas. ón de dos catas, para sustituir cable dañado por temporal” en Camino Las Lajas.

4. SENTENCIAS DE JUZGADOS Y TRIBUNALES RECAIDAS EN PROCEDIMIENTOS QUE AFECTAN AL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE DURANTE EL MES DE MAYO DE 2014.

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación en relación con el asunto epigrafiado, los señores miembros de la Junta de Gobierno Local quedaron enterados de que durante el mes de mayo de 2014 se ha recibido la notificación de las siguientes sentencias que han recaído en procedimientos seguidos frente a resoluciones dictadas por el Ayuntamiento de Tegueste o frente a actos en los que aparece como parte interesada:

-PROCEDIMIENTO: Procedimiento ordinario nº 503/2009.

JUZGADO / TRIBUNAL: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2.

RESOLUCIÓN: AUTO desestimando la pretensión de la parte recurrente en relación con la indemnización por pérdida de ingresos a raíz del desalojo de la cantina de la ciudad Deportiva de Los Laureles.

FECHA: 13 de mayo de 2014.

DEMANDANTE: Amaro Martín Afonso González.

PRETENSIÓN: Con fecha 20 de julio de 2011 se dictó sentencia que condenaba al Ayuntamiento a indemnizar al actor conforme a las bases establecidas en la misma que se fijarían en ejecución de sentencia. Realizada la correspondiente prueba pericial se desestima la cuantificación económica reclamada por el recurrente porque no se aportó documentación oficial que acreditara las ventas, el volumen de negocio, los gastos ni las mercancías percederas. El Auto concluye declarando que no ha lugar a despachar la ejecución contra el Ayuntamiento.

COSTAS JUDICIALES: No se imponen a ninguna de las partes.

-PROCEDIMIENTO: Procedimiento abreviado nº 346/2013.

JUZGADO / TRIBUNAL: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1.

RESOLUCIÓN: SENTENCIA desestimando la pretensión de la parte recurrente en relación con el pago de la cantidad de 12.138,56 € en concepto de intereses de demora por retraso en el pago de facturas y de 2.000 € en concepto de costes de cobro.

FECHA: 15 de mayo de 2014.

DEMANDANTE: INTERJARDÍN, S.L.



PRETENSIÓN: La empresa INTERJARDÍN, S.L. reclamó primero al Ayuntamiento y luego en sede judicial el pago de la cantidad de 12.138,56 € en concepto de intereses de demora por retraso en el pago de facturas y de 2.000 € en concepto de costes de cobro. La sentencia resuelve el recurso indicando que la empresa reclamante no probó la presentación de las facturas con los requisitos legales establecidos, especialmente el relativo al registro de entrada que pudiera determinar la fecha exacta de presentación para determinar si hubo retraso o no en el pago, razón por la que se desestima la demanda.

COSTAS JUDICIALES: No se imponen a ninguna de las partes.

-PROCEDIMIENTO: Procedimiento 225/2013.

JUZGADO / TRIBUNAL: Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda).

RESOLUCIÓN: SENTENCIA desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Tegueste frente al Auto de 1.07.2013 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 por el que se estimaron las alegaciones previas presentadas por el Cabildo de Tenerife contra el recurso formulado por el Ayuntamiento frente a la resolución de 2.01.2013 de la Dirección Insular de Patrimonio Histórico del Cabildo de Tenerife en relación con la construcción del aparcamiento de la Finca Los Zamoranos.

FECHA: 30 de abril de 2014.

DEMANDANTE: Ayuntamiento de Tegueste.

PRETENSIÓN: El Ayuntamiento de Tegueste impugnó la resolución de 2.01.2013 de la Dirección Insular de Patrimonio Histórico del Cabildo de Tenerife en relación con la construcción del aparcamiento de la Finca Los Zamoranos por considerar que aplicó indebidamente la normativa del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico. La Sala de lo Contencioso-Administrativo confirma el Auto dictado por Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 considerando que la resolución de 2.01.2013 de la Dirección Insular de Patrimonio Histórico del Cabildo de Tenerife realmente no resuelve nada, sino que se trata de una mera comunicación al Ayuntamiento, por lo cual no es recurrible.

COSTAS JUDICIALES: Se imponen al Ayuntamiento de Tegueste como parte vencida.

-PROCEDIMIENTO: Procedimiento ordinario nº 132/2014.

JUZGADO / TRIBUNAL: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2.

RESOLUCIÓN: AUTO acordando la suspensión cautelar del Decreto de la Alcaldía nº 2.538 de 20.11.2013 por medio del cual se resolvió tener a D. Luis Álvarez Gutiérrez por desistido en el procedimiento de legalización de unas obras.

FECHA: 28 de mayo de 2014.

DEMANDANTE: D. Luis Álvarez Gutiérrez.

PRETENSIÓN: Luis Álvarez Gutiérrez impugnó el Decreto de la Alcaldía nº 2.538 de 20.11.2013 por medio del cual se resolvió tenerle por desistido en el procedimiento de legalización de unas obras consistentes en la colocación de una estructura metálica y toldo de cubierta para la instalación de mesas y sillas al servicio de un bar-cafetería sito en la Carretera TF-13 nº 223. Mientras se resuelve el recurso contencioso-administrativo, solicitó la suspensión cautelar de lacto impugnado.

COSTAS JUDICIALES: No se imponen a ninguna de las partes.

5. APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE Y LA EMPRESA “CRÉAT-CENTRO PROFESIONAL DE ESTUDIOS” PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES POR ALUMNADO DE CURSOS DE FORMACIÓN PARA DESEMPLEADOS.

Vista la solicitud presentada por D^a Carolina Arias García el día 13 de junio de 2014 (R.E. n^o 2014-008829), que actúa en nombre y representación de la entidad “CRÉAT-CENTRO PROFESIONAL DE ESTUDIOS”, que ejerce su actividad en C/ Andrés González Cañero n^o 9 de Tegueste, en los términos que constan en la comunicación previa de instalación y apertura presentada con fecha 3.01.2014 (R.E. 2014-99), en la que da cuenta de que tiene en trámite ante el Servicio Canario de Empleo la solicitud de acreditación e inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias como centro colaborador en materia de formación profesional ocupacional para la impartición del certificado de profesionalidad de nivel 3 denominado “Dinamización, programación y desarrollo de actividades culturales”

Considerando que el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, dispone en su art. 25.3, a la hora de regular las acciones formativas dirigidas prioritariamente a las y los trabajadores desempleados, que se potenciarán acuerdos con las empresas, públicas o privadas, al objeto de favorecer la realización de prácticas profesionales, el intercambio de tecnologías y de personal experto y la utilización de infraestructuras y medios técnicos y materiales.

Considerando que las prácticas profesionales en las empresas no supondrán, en ningún caso, la existencia de relación laboral entre el alumnado y las empresas, debiendo especificarse en su momento el contenido de las prácticas, así como su duración, lugar de realización y horario, y el sistema de tutorías para su seguimiento.

Y considerando de interés para la ciudadanía la iniciativa presentada, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de convenios de colaboración le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Aprobar el ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE Y LA EMPRESA “CRÉAT-CENTRO PROFESIONAL DE ESTUDIOS” PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES POR ALUMNOS DE CURSOS DE FORMACIÓN PARA DESEMPLEADOS, cuyo texto es el siguiente:

***“Acuerdo previo para prácticas profesionales no laborales
(Módulos de Formación Práctica en Centros de Trabajo)***

En _____ a _____ de _____ de 2014

REUNIDOS



De una parte, D/D^a.

_____, con NIF
nº _____, en representación legal de la entidad

_____,
CIF nº _____, domiciliada en _____; como parte
beneficiaria.

Y de otra parte, D/D^a.

_____, con NIF nº
_____, en representación del Área de Cultura y Bienestar Social del Ayuntamiento de
Tegueste, CIF nº _____, domiciliada en _____;
como parte colaboradora.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente acuerdo y a tal efecto

EXPONEN

*Que la entidad **CrêaT Centro de Estudios**, se dispone a homologar su sede, sita en el domicilio anteriormente citado, ante el Servicio Canario de Empleo para la impartición del Certificado de Profesionalidad de Nivel 3: **DINAMIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES CULTURALES** (SSCB0110) que pertenece a la Familia Profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Área Profesional: Actividades culturales y recreativas que tiene una duración total de 480 horas, incluyendo el módulo MP0303: Módulo de prácticas profesionales no laborales de: Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales de 80 horas de duración.*

*Una vez homologado, CrêaT Centro de Estudios se dispondrá a presentarse a la convocatoria pertinente para la asignación de los cursos para desempleados y una vez asignado dicho curso a esta entidad, **se firmará el acuerdo para prácticas profesionales no laborales** (módulos de formación práctica en centros de trabajo), de conformidad con lo previsto en el artículo 25.3 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 24 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, que lo desarrolla y en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad (modificado por el Real Decreto 1675/2010, de 10 de diciembre), donde se establecerán detalladamente horarios, contenidos y duración de las prácticas, descripción de las tutorías y la relación de las personas participantes en las prácticas.*

El presente pre-acuerdo tiene como objeto el compromiso por parte del Ayuntamiento de Tegueste para la realización de prácticas profesionales no laborales (de los módulos de formación práctica de certificados de profesionalidad) en centros de trabajo asignados a CrêaT Centro de Estudios.

Y en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formalizar el referido acuerdo en nombre y representación de la Corporación.

Tercero.- Encomendar a la Concejalía delegada de Cultura la materialización del acuerdo aprobado.

6. APROBACIÓN DE LOS ACTOS PROGRAMADOS PARA LA ACTIVIDAD “TEGUESTE, ENTRE COSTUMBRES Y PAISAJES”.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Turismo de este Ayuntamiento en la que se da cuenta de la organización en colaboración con la Concejalía de Fiestas de un conjunto de acciones vinculadas a la promoción de Tegueste en aspectos paisajísticos, culturales, patrimoniales, festivos y enogastronómicos.

Considerando con dichas actividades, coincidiendo con el primer aniversario de la puesta en funcionamiento del “Centro de Interpretación Casa de Los Zamorano” y el segundo aniversario de la Oficina de Turismo de este municipio, se busca dinamizar actividades como La Librea y la divulgación de las tradiciones teguesteras y potenciar una alternativa turística para el municipio que destaque su carácter rural, su interés paisajístico y la idiosincrasia de su vecindad, siempre responsabilizada en la sostenibilidad y el respeto al equilibrio natural del territorio.

Y considerando de interés general la propuesta presentada la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus funciones (art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los asistentes, acordó:

Primero.- Aprobar el programa de actos de la actividad denominada “TEGUESTE ENTRE COSTUMBRES Y PAISAJES”:

- Sábado 28 de junio de 2014:
 - A las 19 horas, en el Teatro Príncipe Felipe: presentación del “Cartel de La Librea de Tegueste 2014” con un recital del timplista Benito Cabrera que presentará su concierto “Suenan las Islas”.
 - A las 20,30 horas, en la Calle Prebendado Pacheco y entorno de la Plaza de San Marcos Evangelista: “Encuentro de Libreas de Tenerife”, con la participación de las Libreas de Valle de Guerra, Buenavista, El Palmar y Tegueste. Desfilarán por la calle citada y luego harán una exhibición en el frontal de la plaza.
- Domingo 29 de junio, de 10 a 13:30 horas, en la zona próxima a la Casa de Los Zamorano: “Siega y Trilla Tradicional”, evento costumbrista en el que se podrá disfrutar de una siega tradicional del trigo, degustaciones,



juegos infantiles y atado de molles. También habrá una trilla en la era de la Finca.

Segundo.- Encomendar el desarrollo y gestión del correspondiente a la Concejalía de Desarrollo Local de este Ayuntamiento.

7.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES PARA EL “CENTRO DE DÍA DE MAYORES 2014”

Visto el proyecto al efecto elaborado por el departamento municipal Bienestar Social, que tiene por objeto la obtención de una subvención directa del Gobierno de Canarias para cofinanciar el servicio del Centro de Día de Mayores y considerando la procedencia del mismo, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de solicitud y/o aceptación ante cualquier Administración Pública de ayudas o subvenciones y en materia de aprobación de programas, planes y convenios interadministrativos le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Aprobar el presupuesto y el Plan de Financiación del Programa “Centro de Día de Mayores con Pérdida de Autonomía Personal” correspondiente al ejercicio 2014 según se especifica a continuación:

COSTE TOTAL DEL SERVICIO	APORTACIÓN MUNICIPAL	SUBVENCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
128.733,83 €	59.824,55 €	68.909,28 €

Segundo.- Solicitar a la Dirección General de Servicios Sociales del gobierno de Canarias una subvención de 68.909,28 € para el desarrollo del Programa “Centro de Día de Mayores con Pérdida de Autonomía Personal” conforme al siguiente detalle:

Gastos de personal: 67.452,24 €.

Gastos corrientes: 1.457,24 €.

Tercero.- Autorizar la presentación ante la Dirección General de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias de la documentación correspondiente, encomendándose al departamento municipal de Servicios Sociales la gestión del proyecto.

Cuarto.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos tengan relación con este asunto.

8.-ASUNTOS URGENTES. No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas veinticinco minutos, advirtiéndole a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

DÑA. MARCELA C. DEL CASTILLO D. JUAN NORBERTO PADILLA
FERNÁNDEZ MELIÁN

D. HELIODORO HERNÁNDEZ DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO
HERRERA PERERA